



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL  
 DEPARTAMENTO EDUCACION  
 COORDINACIÓN SALAS CUNAS  
 SUB. DEPTO. JURIDICO.

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION  
 DE SERVICIOS HONORARIOS DE DOÑA  
HORTENSIA BEATRIZ LABRAÑA MORALES.- /

02 Feb 2012

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 598 /

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 2.- Decreto Exento Nº 2004, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Viña del Mar, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 3.- Decreto Exento Nº 5037, de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la Administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administradas Conforme a Convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 4.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Hortensia Beatriz Labraña Morales.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario contratar personal para reemplazo en Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas, Administrada por Departamento Administrativo de Educación Municipal.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 19 de Enero del año 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **HORTENSIA BEATRIZ LABRAÑA MORALES, C.N.I. Nº 11.567.062-K**, para cumplir funciones Técnico en Atención de Párvulos para reemplazo en Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas, Administrada por Departamento Administrativo de Educación Municipal.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Técnico prestará los servicios contratados entre el **02 de Enero del año 2012 y el 31 de Marzo del año 2012**, ambas fechas inclusive, durante **45 Horas cronológicas semanales**, distribuidas de Lunes a Viernes.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$271.751.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por período vencido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 214.05.01.060 "Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas"**, Administración de Fondos de Terceros año 2012.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ALCALDE  
**ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
 ALCALDE DE PARRAL

IJE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/jand  
 DISTRIBUCION:  
 1.- Ilustre Municipalidad Parral.  
 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-  
 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-  
 4.- Interesada.-  
 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DIRECTOR  
 DAEM

  
 DEPARTAMENTO EDUCACION  
 ABOGADO  
 DAEM  
 PARRAL  
 ABOGADO DAEM.-

**QUINTO:** La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **02 de Enero del año 2012 y el 31 de Marzo del año 2012**, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta el Departamento Administrativo de Educación Municipal y a lo dispuesto en el instructivo Traspaso de Fondos desde Junji a entidades sin fines de Lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por  
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3

*H.B.M.*

**HORTENSIA BEATRIZ LABRAÑA MORALES**  
C.N.I. N° 11.567.062-K

